

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 466 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 AGO. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 048-2017-GRJ-GRI/SGSLO-JOF, de fecha 22 de Junio del 2017, suscrito por el Arq. Jorge Ordoñez Flores inspector de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín.

El Reporte Nº 2535-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 06 de Julio del 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Reporte Nº 048-2017-GRJ-GRI/SGSLO-JOF, de fecha 22 de Junio del 2017, suscrito por el Arq. Jorge Ordoñez Flores inspector de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Satipo y Chanchamayo el día 24 (Hora de Salida 2:00pm) al 26 (Hora de Retorno 02:00pm) de mayo del 2017, a fin de que se cumpliera la recepción de las obras siguientes "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MAZAMARI, MICRO RED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA – JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 1042 POBLADO CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN", cuyo viaje fue programado con memorando de comisión de servicios y con suma urgencia para cumplir con metas trazadas, monto de viatico que asciende a S/. 300.00 Soles.

El Reporte Nº 2535-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 06 de Julio del 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín. Solicita certificación presupuestal para viáticos por reembolso. Por el monto de S/. 300.00 Soles.



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2233630
Nº DE EXPEDIENTE: 147569



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *“Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Satipo y Chanchamayo el día 24 (Hora de Salida 2:00pm) al 26 (Hora de Retorno 02:00pm) de mayo del 2017, a fin de que se cumpliera la recepción de las obras siguientes **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MAZAMARI, MICRO RED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA – JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1042 POBLADO CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN”**, cuyo viaje fue programado con memorando de comisión de servicios y con suma urgencia para cumplir con metas trazadas, monto de viatico que hace a S/. 300.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000003279 (certificación para reembolso de viáticos para SGSLO), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del **ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Satipo y Chanchamayo el día 24 (Hora de Salida 2:00pm) al 26 (Hora de Retorno 02:00pm) de mayo del 2017, a fin de que se cumpliera la recepción de las obras siguientes **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MAZAMARI, MICRO RED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA – JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1042 POBLADO CHURINGAVENI, DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN”**, cuyo viaje fue programado con memorando de comisión de servicios y con suma urgencia para cumplir con metas trazadas, por la suma de S/. 300.00 Soles.

META	:	0293
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.6.2.2.2.5	:	300.00
Total	S/.	300.00 Soles





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 AGO, 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

